



MODIFICA DECRETO EXENTO E-DEX04290-2025 QUE APRUEBA PROGRAMACION ESPECÍFICA “CON INCLUSIÓN VALLENAR VIVE MEJOR: APOYANDO AL FESTIVAL TU VOZ EN MIS MANOS”

VISTOS:

- 1. Certificado de disponibilidad N° DAF-C04375-2025 que complementa el certificado de disponibilidad N°DAF-C04185-2025
- 2. Decreto Exento E-DEX04290-2025, que aprueba programación específica “Con inclusión Vallenar vive mejor: Apoyando al festival tu voz en mis manos”
- 3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°DAF-C04185-2025, de fecha 26 de septiembre 2025.
- 4. Memo N°DDC-M02473-2025, de fecha 23 de septiembre 2025, que solicita disponibilidad presupuestaria.
- 5. Programación específica “Con inclusión Vallenar vive mejor: apoyando al festival tu voz en mis manos”.
- 6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 9. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 11. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
- 12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 14. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 15. Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por “Orden del Sr. Alcalde”.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó una complementación a la programación específica “Con inclusión Vallenar vive mejor: apoyando al festival tu voz en mis manos”
- 2. Que, dentro de las atribuciones que entrega la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4°, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado y en su letra A, menciona la educación y la cultura.
- 3. La necesidad de la Municipalidad de ejecutar la programación específica “Con inclusión Vallenar vive mejor: apoyando al festival tu voz en mis manos”.

DECRETO:

- 1. **Modifíquese**, el decreto exento N° E-DEX04290-2025, en su punto 1, respecto a la programación específica denominada “Con inclusión Vallenar vive mejor: apoyando al festival tu voz en mis manos”, donde dice:

| Detalle              | Monto con IVA incluido | Ítem                             | Área de Gestión |
|----------------------|------------------------|----------------------------------|-----------------|
| Producción artística | \$18.000.000           | 215.22.08.999.000.000<br>“Otros” | 3-23-23         |
| TOTAL                | \$18.000.000           |                                  |                 |

Debe decir:

| Detalle              | Monto con IVA incluido o impuesto incluido | Ítem                                                           | Área de Gestión |
|----------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| Producción artística | \$18.000.000                               | 215.22.08.999.000.000<br>“Otros”                               | 3-23-23         |
| Honorarios           | \$6.000.000                                | 215.21.04.004.000.000<br>“Prestaciones Servicios Comunitarios” | 3-23-23         |
| TOTAL                | \$24.000.000                               |                                                                |                 |



2. **MODIFÍQUESE**, el punto 2, donde dice:

**TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**Debe decir:**

**AUTORICESE**, la contratación en virtud del programa antes mencionado de la contratación de los prestadores de servicios a honorarios, que a continuación se indican

**Nombre**

| RUT          | Nombre                            | Honorario impuesto incluido |
|--------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| 18.744.049-1 | Christian Joseph Rabí Miranda     | \$ 175.438.- mensual        |
| 18.313.663-1 | Betsabeth Fernanda Pasten Supanta | \$116.959.- mensual         |
| 18.520.669-6 | Frank Cloud Leonel Monroy Zepeda  | \$467.836.-mensual          |
| 15.382.242-5 | Myrna Daniela Olave Gillibrand    | \$116.959.- mensual         |
| 16.533.342-K | Alex Cristopher Arellano Mora     | \$116.959.- mensual         |
| 18.520.676-9 | Juan Carlos Santos Rojas          | \$4.912.280.- mensual       |

3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

➤ **Por orden del señor alcalde firman.**

**Distribución:** DIDECO, DAF, Control, Transparencia, Oficina de partes



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
zqj320251009-69019

*¡Vallenar Vive Mejor!*